



73

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.166/2015</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria

Acceso  
ción Pública  
y Datos Personales  
de Oaxaca

General  
Acuerdos





S.O/016/2017 el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y de conformidad con lo establecido por los artículos 52 fracción VI y 53 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el quince de marzo de dos mil ocho, se tiene a bien dictar la siguiente determinación:

De la certificación que obra en foja 72, se conoce que el plazo concedido a la parte Recurrente en acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al cumplimiento dado por el presidente municipal de Santo Domingo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca, transcurrió sin que hubiere hecho manifestación al respecto.

En ese orden, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

Por resolución dictada el quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó al Sujeto Obligado proporcionara de manera total y a su propia costa la información solicitada.

\*ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE : Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

 [www.iaip.oaxaca.org.mx](http://www.iaip.oaxaca.org.mx)  
 01 (951) 515 1190 | 1515 2321  
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050  
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



En cumplimiento a la resolución, el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, por comparecencia, el ciudadano Félix Martínez Martínez, en su carácter de presidente municipal de Santo Domingo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca, dio cumplimiento a la determinación del Consejo General, exhibiendo la siguiente documentación: 1) Acta de asamblea ordinaria "informe y cambio de los diferentes comités 2016, 2) Acta de asamblea comunitaria para la continuidad del programa de participación comunitaria para el desarrollo humano con asistencia alimentaria del Sistema DIF Oaxaca y la constitución del Comité de la cocina comedor nutricional comunitaria, 3) Acta de asamblea de 12 de marzo de dos mil diecisiete, d) Formato "mecanismo de participación ciudadana" requisitado, 4) Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016, (fojas 53 a 65).

En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó la información solicitada por la parte Recurrente, además, de que dicha información se notificó al Recurrente sin que éste se inconformara al respecto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión.**

En acatamiento a lo determinado en el acuerdo de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, **dese vista** a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para los efectos legales consiguientes, en observancia a lo estipulado por el artículo 14, fracción II, inciso b) del Reglamento interno que rige a este Instituto. Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a la partes.



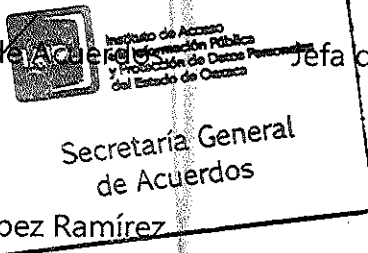
www.iaip.oaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca  
01 951 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247  
Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



24

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos



Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos



www.iaipooaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

SIN TEXTO



Instituto  
de la Información  
y Probación  
del Estado

Secretaría  
de Acción